**ACTA NUMERO VEINTICUATRO**. Sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de San Rafael Oriente, a las **quince horas y cuarenta minutos del** día **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** convocada y presidida por la señora Alcaldesa municipal Sonia del Carmen Salvador de Cruz, con la asistencia del Síndico Municipal señor Manuel Gonzalo Cortez Márquez, y de los regidores Propietarios en su orden: **don Federico Soriano primer regidor suplente en sustitución del primer Regidor Propietario Doctor Ever Mauricio Cruz Garciaguirre**, señor Nelson Enrrique Saravia Girón, María Angela Hernández de Zavala, Rodolfo Chávez Gutiérrez, Julio César Quintanilla Trejos, José Abelino Chávez Sura , y de los Regidores Suplentes en su orden: Wilber Arnoldo Quintanilla Chávez, señor Jorge Luis Interiano Galindo, Oscar Flores Granados Cuarto Regidor Suplente, Cuarto Regidor Suplente, Secretaria de actuaciones Olga Yaneth Menjívar de Osorio, abierta la reunión por la señora Alcaldesa con la comprobación del QUORUM, formal establecido por ley y con la lectura y firma del acta número **VEINTITRES**, se emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: Este concejo en uso de las facultades que le confiere el código Municipal y teniendo a la vista la documentación que ampara los gastos efectuados con fondos circulante en el periodo del 1 de Julio al 26 de Agosto 2014, lo cual incluye viáticos por comisión interna $ 105.00; comisiones y gastos bancarios $41.00; combustibles y lubricantes $114.99; Herramientas repuestos y accesorios $ 65.43; Mantenimiento y reparación de vehículo $4.00; Materiales de oficina$ 80.95, Mantenimiento y reparación de bienes muebles $36.60, bienes de uso y consumo $ 10.00; Productos alimenticios para personas$ 137.35; Atenciones oficiales $45.00, Materiales metálicos y productos derivados $32.13, salarios por jornal $ 25.00, Productos químicos $80.00; Productos de papel y cartón $ 7.82; Minerales no metálicos y productos derivados $ 14.30; Productos textiles y Vestuarios $3.50, haciendo un total gastado de OCHOCIENTOS TRES 07/100 DOLARES ($803.07), por lo que este concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Avalar los gastos efectuados por la señorita Evelin Elizabeth Funes Perdomo, encargada de fondos circulante de esta Municipalidad en el periodo del 1 de Julio al 26 de Agosto 2014, el cual asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TRES 07/100 DOLARES ($803.07), por lo que autoriza a la Tesorera Municipal efectúe el reintegro de fondo a la encargada de caja chica , de la cuenta de fondos propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este concejo en uso de sus facultades de autoridad y autonomía, CONSIDERANDO: I. Que el artículo 204 ordinal 5°. De la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3,6,30 y 32 del Código Municipal en donde establece que los Municipio tienen autonomía para decretar las Ordenanzas y Reglamento. II. Que de Conformidad al artículo 71 del Código Municipal, Los tributos Municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio; y que según los Registros de Cuentas corrientes que lleva esta Alcaldía, consta que un gran número de contribuyentes se encuentran en mora y un mínimo de los mismos cancelas sus impuestos de la forma establecida; debiéndose esto factores económicos.III. Que nuestro país es vulnerable a estragos de la Naturaleza y nuestro municipio no es la excepción, ya que los acontecimientos sociales y económicos han debilitado la capacidad de sostenimiento de sus familias y por ende el pago de sus tributos Municipales a favor del Municipio de

San Rafael Oriente, situación que los ha convertido en contribuyentes morosos de los tributos municipales. **IV.** Que existen diferentes municipalidades que han emitido ordenanzas Municipales en lo relativo a la exención de intereses y multas, por deudas de tributos Municipales: a fin de hacer conciencia a sus habitantes. del pronto pago de su carga tributaria para que estas sean retribuidas a la población en proyectos y obras del Municipio. **V.** Que el Gobierno Municipal de SAN RAFAEL ORIENTE. se ha visto en la necesidad de implementar políticas económicas y financieras para incrementar sus ingresos mejorando el cobro de los tributos municipales. con el objetivo de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. **VI.** Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, es conveniente otorgar exenciones tributarias de carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias Municipales. POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA la siguiente: **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE. Art. 1**. Se concede. un plazo de CIENTO TREINTA DIAS contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal que adeuden tributos a favor del Municipio de San Rafael Oriente. Puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. **Art.2** Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta ordenanza deberán presentarse al Departamento de Cuentas corrientes durante la vigencia de la misma a pagar sus tributos. **Art.3** La Administración tributaria Municipal podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pago que no excedan de cuatro meses contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago y que sea durante la vigencia de la presente ordenanza. **Art. 4** No gozarán de los beneficios de ésta ordenanza aquellos sujetos pasivos que a la fecha de entrada en vigencia la presente ordenanza se encuentren sujetos a procesos judiciales en los cuales no haya emitido sentencia definitiva. **Art.5** La presente Ordenanza tendrá vigencia ocho días hábiles después de su publicación en el Diario oficial. **ACUERDO NÚMERO TRES**: Este concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal y a la Jefe de la UACI para que de los fondos del 25% FODES. CANCELEN LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y TRES 20/100 DOLARES ($53.20) a la Imprenta Nacional por publicación del decreto No. 2 año 2014 de Exención de multas e intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del municipio de San Rafael Oriente, a publicarse en el diario oficial el día 16 de septiembre del presente año. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Este concejo Municipal en uso de las facultades y autonomía que le Confiere el Código Municipal teniendo a la vista informe girado por la Gerente Municipal. con relación a la situación de incumplimiento del empleado MANUEL ANTONIO JANDRES HERNANDEZ. Quien se presentó el día 7 de agosto de 2014 a marcar hora de entrada por la mañana y después se retiro de las oficinas rnunicipales sin permiso alguno y sin que hasta la fecha del informe se haya Presentado a justificar su inasistencia por lo que este concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Rescindir totalmente el contrato celebrado con el señor

MANUEL ANTONIO JANDRES HERNANDEZ debido al incumplimiento a lo establecido en la clausula VII del contrato, y tomando en consideración que a la fecha no se ha tenido ningún acercamiento por parte del señor Jandres para excusar o explicar su inasistencia y abandono de su Trabajo Comuníquese a la Gerente Municipal, Contadora y Tesorera Municipal, Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: Este concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: trasladar a la empleada KARINA MILADIS GARAY VENAVIDEZ, quien ejerce actualmente el cargo de Colectora Municipal, para que desempeñe el cargo de AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL, con las mismas prestaciones laborales que se ha desempeñado, dando por finalizado el anterior contrato hasta el día 31 de Agosto del presente año, autorizando la firma del nuevo contrato con en el cargo de AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL, con un salario mensual de CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES ($410.00), para el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre 2014, CONTRATO que será prorrogable a voluntad del concejo Municipal, Autorizase a la alcaldesa Municipal para la firma de contrato respectivo. Comuníquese a la Gerente, Tesorera y Contadora Municipal. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Contratar para que desempeñe el cargo de **COLECTORA MUNICIPAL**, en esta Municipalidad a la **señorita FATIMA AZUCENA RAMIREZ PACAS,** para el periodo del 1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2014, y devengara un sueldo mensual de **TRESCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES ($ 340.00)** que incluye los descuentos correspondiente de Ley, contrato que podrá ser renovable a voluntad del concejo Municipal, quince días antes de su vencimiento. Autorizando a la Alcaldesa Municipal Sonia del Carmen Salvador de Cruz para que firme el contrato respectivo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: Este concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad acuerda que la señorita FATIMA AZUCENA RAMIREZ PACAS quien se desempeñara en el cargo de COLECTORA MUNICIPAL, a partir del 1 de septiembre 2014, rinda fianza bancaria por la cantidad de CIEN 00/DOLARES ($100.00), los cuales serán depositados en cuenta de ahorro restringida a nombre de la Tesorería Municipal de San Rafael Oriente, cuenta fianza Municipal, por lo que autoriza a la Tesorera Municipal Blanca Maribel García Saravia y a los Refrendarios de Cheques: Sonia del Carmen Salvador de Cruz, Alcaldesa Municipal y Federico Soriano, primer Regidor Suplente, para que **aperturen cuenta de ahorro restringida** en el Banco Hipotecario de la Ciudad de Usulután, a nombre de **TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE, cuenta fianza Municipal** por la cantidad de CIEN DOLARES ($100.00)" Siendo las condiciones de ésta cuenta para RETIRO Y CIERRE DE LA CUENTA, acuerdo municipal para tal, firma y sello de Tesorera, acompañada de cualquiera de la firma de un refrendario,. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial

174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010; **II)** Que la municipalidad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaria para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales**; III)** Que en dicho convenio se expreso una lista de potenciales Subproyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos; **IV)** Que es un compromiso pactado por la Municipalidad aumentar la capacidad institucional y local para realizar una gestión integral del riesgo, de manera articulada con la población y otras entidades civiles, organismos de rescate y otros similares, a través de elaboración de sus planes de gestión integral y mapas de riesgos. capacitación en la prevención, mitigación, preparación y respuesta a riesgos por desastres, crear o reforzar el sistema municipal y comunitario de comunicación, así como la dotación de equipo y otros recursos; y **V)** Que para ejecutar el Sub-componente 2.5 es necesario conformar un Equipo Técnico Municipal que dé cumplimiento a la implementación de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto; y teniéndose nombrado el comité técnico Municipal, el cual es necesario ser reestructurado para incluir en él personal que se encuentra laborando hasta este momento POR TANTO. el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35, por unanimidad **ACUERDA:** modificar el acuerdo No. 4 del acta 10, de fecha 7 de Abril de 2014, en el sentido de reestructurar el **Equipo Técnico Municipal** y el acuerdo No. 10 del acta 14 de fecha 19 de mayo de 2014, en el sentido de reestructurar la **comisión evaluadora del proceso LPN No. 02/2014 PFGL-AMSRO** para incorporar personal que se encuentra a la fecha en funciones, y quedan conformados por: Glenda Patricia Fuentes Fuentes, Gerente municipal; Ricardo Alfredo Quintanilla Flores , Jefe de Promoción Social; Armida Haydee Pleitez Canales, Jefe de la UACI; Evelin Elizabeth Funes Perdomo, Jefa de la Unidad de Género Municipal; José Edilberto Alfaro Soriano, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente; Wilber Asdrúbal Villegas Arévalo, Administrador de Contrato; responsables de **a)** Liderar, apoyar, gestionar y coordinar, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, todo tipo de acciones y decisiones encaminadas a lograr los objetivos generales, específicos, metas y acciones del PFGL, principalmente referidas al **Sub-componente 2.5**; **b)** Asumir la administración técnica y financiera el Sub-componente 2.5 del proyecto bajo su responsabilidad, con la asistencia técnica y supervisión de las diversas entidades participantes del Proyecto tales como FISDL, ISDEM y PROTECCION CIVIL; y **c)** Invertir los recursos recibidos estrictamente en la ejecución de las actividades elegibles aprobadas en el marco del PFGL y de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Este concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista en nuestro Municipio se realizará la inauguración del mes cívico el día **1 de Septiembre** y el recorrido de la Antorcha Centroamericana por la paz y la Libertad el día **8 de Septiembre 2014,** por lo que este concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Decorar la plaza pública municipal para tales eventos y proveer refrigerio a alumnos que participaran en el recorrido de la antorcha por nuestra ciudad por lo que Autoriza los siguientes gastos de fondos

propios y de fondo circulante. A) Autorizando a la Tesorera Municipal para que de **los fondos propios** erogue la cantidad de **SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES ($63.00)** para la compra de Refrigerio para los alumnos que asistirán al recorrido de la Antorcha Centroamericana por la paz y la libertad b) Autorizando a la Encargada de **Fondo circulante** a cancelar los siguientes gastos menores. material para decoración $ 48.20; alquiler de mesas para la conformación de la mesa de honor para el día 1 de septiembre (6 mesas) $3.00, conformación de la mesa de honor para el día 8 de septiembre (6 mesas) $3.00 **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Este concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal y en vista en nuestro Municipio se realizará desfile cívico con alumnos de los diferentes centros educativos los días **12 y 15 de Septiembre** recorriendo calles principales de nuestro Municipio, por lo que este concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Proveer de refrigerio y agua a los alumnos que participen en el municipio en el desfile cívico por lo que autoriza los siguientes gastos de fondos propios y fondo circulante. A) Autorizando a la Tesorera Municipal para que de los **fondos propios** erogue la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES ($927.00)** para la compra de Refrigerio para los alumnos que desfilaran el día 12 de septiembre $189.00. refrigerio para alumnos que desfilaran el día 15 de septiembre $738.00. así como también b) Autorizando a la Encargada de **Fondo circulante** a cancelar los siguientes gastos menores: para el día 12 de septiembre compra de hielo para enfriar bebidas $ 30.00; alquiler de mesas para la conformación de la mesa de honor (6 mesas) $3.00. para el día 15 de septiembre compra de hielo para enfriar bebidas $ 30.00: alquiler de mesas para la conformación de la mesa de honor (6 mesas) $3.00. compra de fardos de agua para alumnos y agua embotellada para la mesa de honor $17.45, notifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE**: Este concejo MUNICIPAL en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad ACUERDA Priorizar la Inversión de los Fondos 75% FODES, para realizar el proyecto: **LIMPIEZA DE CALLES, PODA Y DESCOMBRO DE ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL ORIENTE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Por lo que autoriza a la Jefe de la UACI para que elabore el respectivo perfil de proyecto. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: Este concejo MUNICIPAL en uso de las facultades que le confiere el código Municipal por unanimidad ACUERDA Autorizar a la contadora Municipal para que reprograme el presupuesto Municipal vigente en el rubro del 25% FODES, disminuyendo el objeto especifico 55799 gastos diversos la cantidad de $1,800.00, e incrementando objeto especifico 51401 Por remuneraciones permanente la cantidad de $1.800.00. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos de conformidad.

Sonia del Carmen Salvador de Cruz Sr. Manuel Gonzalo Cortez Márquez

 Alcaldesa Municipal Síndico Municipal

Don Federico Soriano en sustitución

del primer regidor propietario Dr. Ever Mauricio Cruz Garciaguirre**.**

Sr. Nelson Enrrique Saravia Girón

Regidor Propietario

Sra. María Ángela Hernández de Zavala Sr. Rodolfo Chávez Gutiérrez

 Regidora Propietario Regidor Propietario

Sr. Julio César Quintanilla Trejos Sr. José Abelino Chávez Sura

 Regidor Propietario Regidor Propietario

Sr. Wilber Amoldo Chávez Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

 Sr. Jorge Luis Interiano Galindo Sr. Oscar Flores Granados

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Olga Yaneth Menjívar de Osorio.

Secretaria Municipal